HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 756/26

VISTO:

La Nota Nº 314 bis/26 de la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota se solicita el corte de tránsito vehicular de la calle San Martín, entre calles Los Cerritos y Las Rocas, con motivo de la realización del evento denominado **"Bienvenida Primavera"**;

Que dicho evento se encuentra contemplado en la Resolución Nº 905/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal y tiene como finalidad generar un espacio de encuentro y recreación para los niños, niñas, familias y vecinos de la localidad;

Que la actividad estará a cargo de la Dirección de Formación y Desarrollo Laboral, en conjunto con distintas dependencias municipales, y se desarrollará en la Plaza General San Martín;

Que el corte de tránsito solicitado resulta necesario a fin de garantizar la comunicación directa con el Centro Comunitario y la Radio Municipal, como así también facilitar la organización, logística y desarrollo de las actividades previstas;

Que resulta necesario adoptar las medidas pertinentes tendientes a garantizar la seguridad de los participantes, vecinos y transeúntes durante el desarrollo del evento;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar el corte de tránsito vehicular solicitado, estableciendo las condiciones necesarias para su implementación;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre del 2026, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el corte de tránsito vehicular de la calle **San Martín, entre calles Los Cerritos y Las Rocas**, de la localidad de Piedra del Águila, para el día **19 de septiembre de 2026**, en el horario comprendido entre las **14:00 y las 21:00 horas**, con motivo de la realización del evento **"Bienvenida Primavera"**, a desarrollarse en la Plaza General San Martín, a cargo de la Dirección de Formación y Desarrollo Laboral, en conjunto con otras dependencias municipales. ----------

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el corte de tránsito vehicular autorizado en el artículo precedente tendrá carácter temporal y se mantendrá durante el desarrollo de las actividades programadas, pudiendo extenderse únicamente por razones debidamente justificadas de organización, seguridad o finalización de las mismas. ----------

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la medida dispuesta tiene por finalidad disponer de un espacio seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades previstas, garantizando el bienestar y la seguridad de los niños, niñas, familias y demás vecinos que participen del evento. ----------

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila la señalización, organización y control del tránsito en el sector afectado por el corte de calles autorizado en el artículo 1° de la presente, procurando garantizar la seguridad de los participantes, peatones y vecinos del sector. ----------

ARTÍCULO 5º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de la mencionada actividad . ----------

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y cumplido, archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

MARIA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila